



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

ACUERDO 4 DE 2023

Por el cual se modifica el programa de
Ingeniería Mecánica, modalidad presencial

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

En ejercicio de la facultad conferida en el literal l) del artículo 28 de los Estatutos, en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 021795 de 2020, establecen los requisitos que deben observarse por parte de las Instituciones de Educación Superior para la oferta y desarrollo de programas de Educación Superior.

Que mediante Resolución 09565 de 11 de mayo de 2017, modificada por la Resolución 016452 de 4 de septiembre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por el término de 7 años al programa de Ingeniería Mecánica, modalidad presencial.

Que, en sesión ordinaria del 23 de marzo de 2023, este Consejo Superior examinó y definió la conveniencia de modificar el plan de estudios del programa académico previamente indicado, adoptando el plan de transición requerido para tal efecto, con ocasión de la renovación de su registro calificado.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1.- Objeto: Aprobar la modificación del plan de estudios del programa de **Ingeniería Mecánica**, el cual quedará de la siguiente manera:

Nombre del programa:	Ingeniería Mecánica
Título que otorga:	Ingeniero(a) Mecánico(a)
Nivel Académico:	Profesional universitario
Modalidad:	Presencial
Periodicidad:	Cuatrimestral
Duración:	Ocho (8) cuatrimestres
Créditos académicos:	Ciento treinta y ocho (138)
Sede del programa	Bogotá D. C.
Estudiantes para el primer período:	Setenta y cuatro (74)

Artículo 2.- Plan de transición: Aprobar el plan de transición del programa académico objeto de este acuerdo.

Artículo 3.- Mapa curricular: Establecer el mapa curricular del programa indicado en el artículo 1 del presente acuerdo, de la siguiente manera:

Período / espacio académico	Créditos académicos
Cuatrimestre I	17 créditos
Cálculo Diferencial	3
Química y Laboratorio	3



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

ACUERDO 4 DE 2023

Por el cual se modifica el programa de
Ingeniería Mecánica, modalidad presencial

Período / espacio académico	Créditos académicos
Dibujo Técnico	3
Mecánica de Taller y Metrología	3
Introducción a la Ingeniería Mecánica	2
Lengua y Comunicación	3
Cuatrimestre II	17 créditos
Cálculo Integral	3
Álgebra Lineal	3
Física Mecánica y Laboratorio	3
Dibujo de Máquinas	3
Programación	2
Inglés I	3
Cuatrimestre III	18 créditos
Cálculo en Varias Variables	3
Electricidad y Magnetismo y Laboratorio	3
Estática	3
Ciencias de los Materiales	3
Cátedra Libertadora	3
Inglés II	3
Cuatrimestre IV	18 créditos
Ecuaciones Diferenciales	3
Estadística y Probabilidad	3
Dinámica	3
Termodinámica	3
Procesos de Manufactura Avanzados	3
Inglés III	3
Cuatrimestre V	17 créditos
Métodos Numéricos	3
Resistencia de Materiales	3
Mecánica de Fluidos	3
Transferencia de Calor	3
Electricidad y Electrónica	3
Ingeniería Económica	2
Cuatrimestre VI	17 créditos
Diseño de Elementos de Máquinas I	3
Sistemas Mecatrónicos	3
Sistemas de Transporte de Fluidos	3
Modelamiento de Sistemas Dinámicos	3
Formulación y Evaluación de Proyectos de Ingeniería	2



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

ACUERDO 4 DE 2023

Por el cual se modifica el programa de
Ingeniería Mecánica, modalidad presencial

Período / espacio académico	Créditos académicos
Electiva Componente Transversal	3
Cuatrimestre VII	17 créditos
Diseño de Elementos de Máquinas II	3
Modelación de Fenómenos en Ingeniería Mecánica	3
Gestión del Mantenimiento y Montajes	3
Control Automático de Procesos	3
Seminario de Investigación	2
Electiva Cultura del Emprendimiento	3
Cuatrimestre VIII	17 créditos
Diseño de Producto	3
Electiva Profesional I	3
Electiva Profesional II	3
Electiva Profesional III	3
Práctica Profesional	3
Opción de Grado	2

Artículo 4.- Autorización: Autorizar al(la) rector(a) de la Fundación Universitaria Los Libertadores para que, en su calidad de representante legal, adelante todos los trámites pertinentes para obtener la renovación del registro calificado y las modificaciones del programa objeto de este acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 5.- Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D. C., el día 23 de marzo de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS GUILLÉN GÓMEZ
Presidente

MARÍA ANGÉLICA CORTÉS MONTEJO
Secretaría Técnica

Proyectó: Luz Mercedes Flechas Mendoza – Directora de Aseguramiento de la Calidad

Revisó: Andrés Felipe Ferreira Benavides – Secretario General

Vladimir Alfonso Ballesteros Ballesteros – Vicerrector Académico

Ángela María Merchán Basabe – Rectora